DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17730
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER11664

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Personería de Bogotá D.C
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/07/2022	**HORA:**	15:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 111 Sur No. 8D-97 Este	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:97775.34 Y_1:87901.96 X_2:97783.97 Y_2:87905.95 X_3:97778.16 Y_3:87918.23 X_4:97768.34 Y_4:87913.79	
BARRIO:	El Portal del Divino	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5m²	
UPZ:	59-Alfonzo López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3	
LOCALIDAD:	05-Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES** 1
CHIP:	AAA0153TXHK	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	140m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44387	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Ausencia de sistemas de drenaje

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 014 del 22 de enero de 1999, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

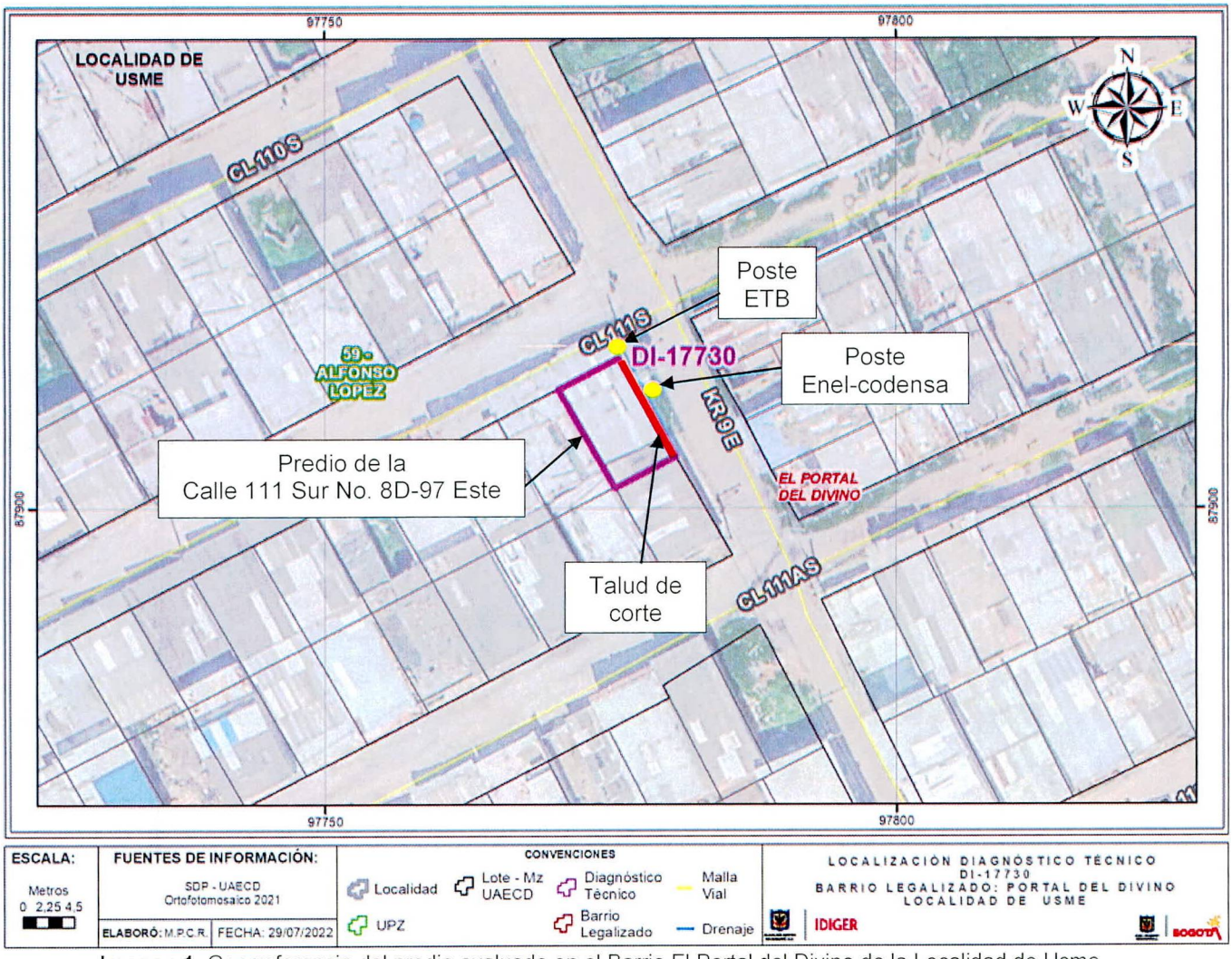


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El día 28 de julio de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Calle 111 Sur No. 8D-97 Este, en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, encontrando una zona de ladera de pendientes moderadas a altas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular en afirmado por la Calle 111 Sur y pavimentadas por la Carrera 9 Este (pavimento flexible). En el sector se realizaron taludes de corte y rellenos de origen antrópico para la construcción de viviendas de uno (01) a tres (03) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y muros de carga en mampostería confinada (ver fotografía 1).

El predio evaluado corresponde a una vivienda de un (01) nivel, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada, con algunas columnas en concreto reforzado, sin vigas de amarre, y cubierta liviana (ver fotografía 2). En el costado oriental del predio se evidencia un talud de corte de pendiente alta, junto a la vía de la Carrera 9 Este. La comunidad manifiesta su preocupación por las humedades que se han presentado en los muros perimetrales del costado oriental de la vivienda, junto al talud de corte.

En el costado oriental del predio, se identifica un talud de corte de aproximadamente 1.5m de altura, y donde se realizó una losa de concreto reforzado y canaleta para el manejo de las aguas superficiales (ver fotografía 3). En la esquina nororiental del predio se evidencia un poste de la empresa ETB con una leve pérdida de verticalidad, y el cual se apoya directamente en el talud de corte evaluado (ver fotografías 4 a 6). Asimismo, en la zona central del costado oriental del exterior del predio se identifica un poste de la empresa Enel – Codensa, el cual se apoya directamente sobre la corona del talud de corte evaluado (ver fotografía 7 y 8).

A pesar de existir intervenciones en el talud de corte para el manejo de las aguas superficiales, se identifican olores y manchas de humedad en los muros perimetrales del costado oriental de la vivienda evaluada (ver fotografías 9 y 10). La comunidad manifiesta que, no ha sido posible realizar intervenciones en el talud de corte del costado oriental del predio para eliminar la humedad en los muros perimetrales, teniendo en cuenta que los postes de las empresas ETB y Enel – Codensa se encuentran allí emplazados. La responsable del predio indica que, al realizar las intervenciones es posible que los postes en concreto reforzado colapsen, por lo cual requieren que sean reubicados.

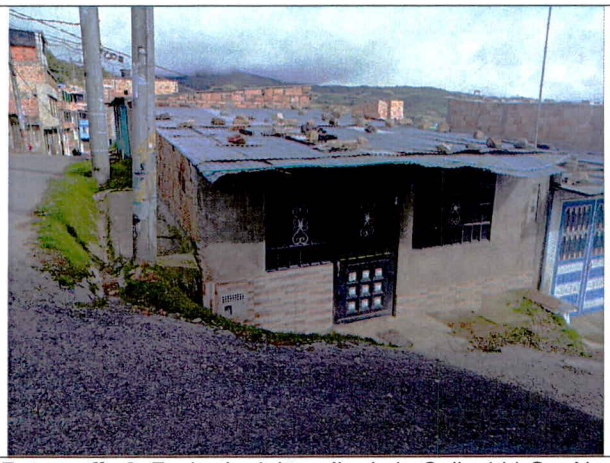
9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en los muros perimetrales del costado oriental del predio de la Calle 111 Sur No. 8D-97 Este, en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, estén relacionados con la ausencia de un adecuado sistema de drenaje de aguas superficiales en el talud de corte ubicado en el costado oriental de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



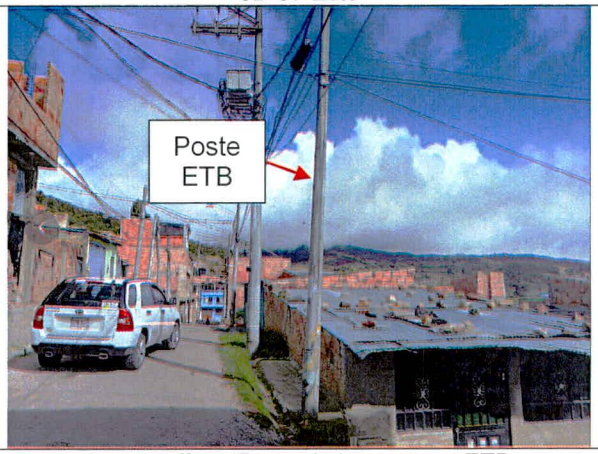
Fotografía 1. Vista general del Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme



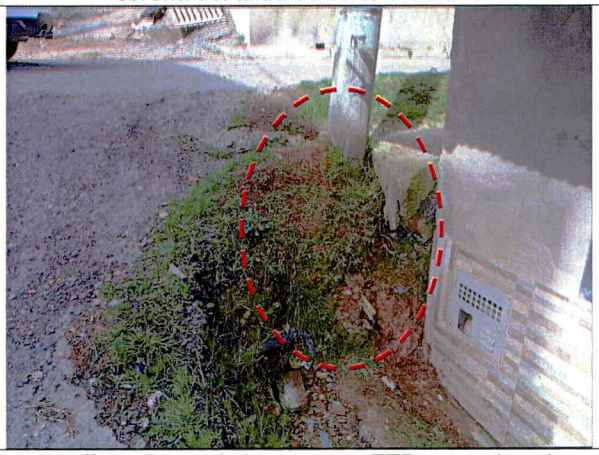
Fotografía 2. Fachada del predio de la Calle 111 Sur No. 8D-97 Este



Fotografía 3. Canaleta y losa en concreto ubicados en la corona del talud de corte evaluado



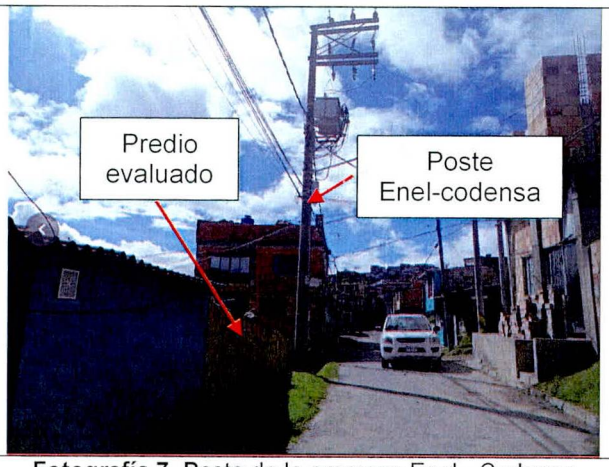
Fotografía 4. Poste de la empresa ETB



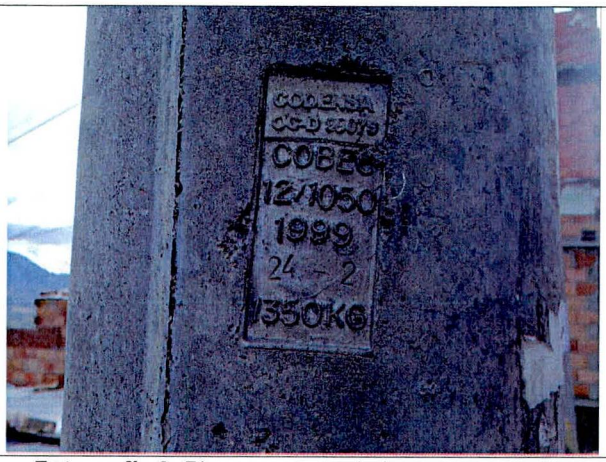
Fotografía 5. Poste de la empresa ETB apoyado sobre el talud de corte evaluado



Fotografía 6. Placa en poste de la empresa ETB



Fotografía 7. Poste de la empresa Enel - Codensa



Fotografía 8. Placa en poste de la empresa Enel - Codensa





Fotografía 8 y 9. Humedades en muros perimetrales del costado oriental del predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 111 Sur No. 8D-97 Este	Yanira Vera	Casa	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que de no realizarse un adecuado sistema de drenaje para el manejo de las aguas superficiales en el talud de corte ubicado en el costado norte del predio de la Calle 111 Sur No. 8D-97 Este, en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, se presente un aumento de las humedades en los muros perimetrales del este costado oriental.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme. La inspección se realiza el día 28 de julio de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio de la Calle 111 Sur No. 8D-97 Este, en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las afectaciones evidenciadas en la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- La estabilidad de los postes de las empresas ETB y Enel - Codensa, ubicados junto al predio de la Calle 111 Sur No. 8D-97 Este, en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidos ante cargas de servició de acuerdo con las condiciones evidenciadas durante la visita técnica. Es necesario se realice la evaluación de la cimentación de los postes por parte de los responsables. Se desconoce el comportamiento de los elementos frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

15. RECOMENDACIONES

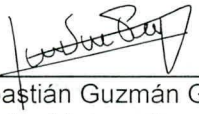
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 111 Sur No. 8D-97 Este, en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones del predio, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Calle 111 Sur No. 8D-97 Este, en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, adelantar acciones encaminadas a garantizar la adecuada evacuación de las aguas superficiales del talud de corte ubicado en el costado oriental de la vivienda, con el fin de evitar filtraciones de agua y humedades en los muros perimetrales que pudiesen modificar en algún momento las propiedades mecánicas de los elementos.

- A las empresas ETB y Enel – Codensa, desde sus respectivas competencias, adelantar una evaluación de las condiciones de estabilidad en los postes ubicados en el costado oriental del predio de la Calle 111 Sur No. 8D-97 Este, en el Barrio El Portal del Divino Localidad de Usme, con el fin de evitar posibles riesgos en el futuro. De igual manera, tener en cuenta las solicitudes realizadas por la comunidad y notificarles sobre las acciones que se lleven a cabo en el sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático